



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo MARIA NELCY TRIANA SUAREZ C.C. 36.164.639 contra TANIA MARCELA TOVAR PERALTA C.C. 1.075.288.675 y CRISTIAN TRIANA RAYO C.C.1.075.245.657. Radicación 41001-41-89-004-2021-01034-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora coadyuvada por los demandados, la relación de títulos del Banco Agrario de Colombia y de conformidad con el auto de fecha 31 de enero de 2022, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- REANUDAR el proceso de MARIA NELCY TRIANA SUAREZ contra TANIA MARCELA TOVAR PERALTA y CRISTIAN TRIANA RAYO.

2º.- TERMINAR el proceso de MARIA NELCY TRIANA SUAREZ contra TANIA MARCELA TOVAR PERALTA y CRISTIAN TRIANA RAYO, por pago total de la obligación.

3º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4º.-ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a favor de la apoderada de la parte demandante Dra. SANDRA PATRICIA PERDOMO GARZON. Ofíciense.

439050001062296 de fecha 07/01/2022 por valor de \$ 360.000,00

439050001070771 de fecha 07/04/2022 por valor de \$ 1.084.000,00

439050001073466 de fecha 06/05/2022 por valor de \$ 356.000,00

5º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B